



**Gobierno
de Monterrey**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
Dirección General para un Desarrollo Verde

05 de mayo de 2025

No. de Oficio GDV/226/2025

Asunto: Lineamientos Técnico Ambientales

ARQ. ALFONSO RAMOS MARROQUÍN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
PRESENTE. -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y en respuesta al oficio SIS-POC/178/2025, en el que solicita Lineamientos en Materia Ambiental, referente a las obras con recursos propios que a continuación se detallan, me permito informarle que durante las maniobras de "Demolición de Barrera y Camellón Central", deberá dar cumplimiento a los lineamientos ambientales emitidos por esta Dirección, los cuales se anexan al presente documento (ANEXO).

Colonia	Ubicación	Obra
S/N	AV. PASEO DE LOS LEONES	"DEMOLICIÓN DE BARRERA Y CAMELLÓN CENTRAL"

Dichos lineamientos en materia ambiental se emiten para ejecutarse durante el proceso de construcción de la obra en cuestión en los términos descritos solicitados en el oficio SIS-POC/178/2025. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 9 fracción XI, y XII y el Artículo 12 fracción IV y V del Reglamento de Protección al Ambiente e Imagen Urbana del Municipio de Monterrey y la Norma Ambiental del Estado NAE-SDS-002-2019 (NAE).

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

Atentamente.

ING. MARTÍN MENDOZA LOZANO
DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO VERDE
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

C.c.p.
CIPR
ODM





**Gobierno
de Monterrey**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
Dirección General para un Desarrollo Verde

05 de mayo de 2025

No. de Oficio GDV/226/2025

Asunto: Lineamientos Técnico Ambientales

ANEXO

"DEMOLICIÓN DE BARRERA Y CAMELLÓN CENTRAL"

OFICIO NO. SIS-POC/178/2025

Norma Ambiental del Estado NAE-SDS-002-2019 (NAE).

1. En caso de que exista arbolado y que este interfiera con la obra, deberá solicitar el permiso correspondiente para su retiro ante esta dependencia.
2. Deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019 (numeral 6.1 de la NAE).
3. Deberá cumplir con el registro de una bitácora en el período que dure la obra de "demolición de barrera y camellón central" (numeral 6.1 de la NAE).
4. El horario de las actividades de demolición será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles (numeral 6.1 de la NAE).
5. Los residuos provenientes de demolición deberán manejarse (almacenamiento, transporte y disposición final) adecuadamente de conformidad con el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, además de contar con los requerimientos de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado especificado en el numeral 9.1. 2. 4 de la NAE.
6. Los residuos provenientes de la demolición deberán manejarse (almacenamiento, transporte y disposición final) adecuadamente; los peligrosos, de conformidad con el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los de manejo especial o sólidos urbanos de acuerdo con la Ley Estatal Ambiental y su Reglamento; privilegiando la reducción de su generación y la valorización de los que se generen. Además, deberá y observar y cumplir los puntos que resulten aplicables del apartado 6 de la norma ambiental estatal NAE-SMA-008-2022, que tiene como finalidad establecer el manejo integral de los residuos de la construcción y demolición en el estado de Nuevo León.
7. Los generadores de residuos de demolición deberán presentar el cálculo de los indicadores de manejo (residuos reciclados en obra: RCo, residuos que se generan fuera de la obra: RCa, material reusable: RU y residuos para disposición final: D, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado (numeral 9.2.1.2. de la NAE).
8. Las actividades, los equipos o maquinaria que provoquen ruido y/o vibraciones durante la demolición, no podrán colocarse en colindancia a casa habitación, vía pública ni a límites del predio, en cualquier ubicación deberán estar aislados acústicamente y no deberán sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas (NOM-081 SEMARNAT -1994), siendo los límites de 68 dB (A) de 08:00 a 17:00 horas.
9. Deberá minimizar las emisiones a la atmósfera generadas por la maquinaria utilizada, respetando los límites máximos permisibles de emisiones de gases contaminantes proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible NOM-041-SEMARNAT-2006.
10. Las unidades de transporte de residuos deberán contar con número y código de identificación otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado y con la autorización para la recolección y transporte de residuos de manejo especial. Solamente podrán cargar el material los vehículos que cuentan con la autorización de la Secretaría (numeral 7.2.1.1 de la NAE).



**Gobierno
de Monterrey**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Dirección General para un Desarrollo Verde

05 de mayo de 2025

No. de Oficio GDV/226/2025

Asunto: Lineamientos Técnico Ambientales

11. Deberán humedecer con Agua Residual Tratada, Agua Gris o alguna otra Agua No Potable con el objeto de evitar la suspensión de partículas, una vez que se haya realizado el llenado de la caja, las unidades deberán pasar por un sistema de riego de la carga, deberán humedecer y/o lavar los neumáticos y llantas que entren y salen de las áreas de abastecimiento de materiales y en zonas de descarga final (numeral 7.2.1.6 de la NAE).
12. Para el Agua Gris, Agua Residual Tratada, o Agua No Potable, esta se podrá almacenar en cisternas temporales o cargarse en tanques pipa de las garzas de servicios de agua tratada con cualquier empresa de servicios de agua residual tratada (numeral 6.1 de la NAE).
13. La caja de carga deberá contar con paredes laterales selladas, que impidan que el material y lixiviados salgan por la parte superior, por los costados y por la parte baja (numeral 7.2.1.8 De la NAE).
14. Deberá minimizar la cantidad y duración de la exposición de la tierra o algún otro material o residuo particulado, a fin de evitar la dispersión de polvos, deberá implementar las acciones y utilizar los equipos o sistemas que permitan evitar que los vehículos que los transporten los derramen o dispersen en la vía pública, éstos deberán transportarlos húmedos y cubiertos con una lona o similar, debidamente sujeta para evitar espacios por donde pueda escapar el material (numeral 7.2.1.8 de la NAE).
15. Al menos una vez al día o cuando se requiera, durante cualquier etapa en el proceso de la demolición que haya generado o depositado polvos y material a granel en las banquetas y aceras colindantes al sitio, deberá hacerse limpieza mediante barrido húmedo, mecánico o aspirado (numeral 7 de la NAE).
16. Deberá establecer un procedimiento de emergencia en caso de una fuga o derrame y notificar a la autoridad (numeral 11.3.1 de la NAE).
17. Queda prohibida la quema a cielo abierto de cualquier material o residuo. Deberá proveer a los trabajadores de las instalaciones adecuadas para la preparación y consumo de sus alimentos (tipo estufa, calentador de consumo eléctrico o Gas) (Numeral 6.1 de la NAE).
18. Deberá utilizar el riego con agua tratada, agua gris, agua no potable, o bien tratar con un supresor de polvos de las superficies a trabajar de 15 a 30 minutos antes de iniciar la actividad, ello para disminuir la emisión de polvos por efecto del movimiento de la tierra, evitando formación de charcos (numeral 6.1.1.5.1 de la NAE).
19. Las vibraciones que puedan generarse no deberán ser percibidas en predios colindantes, en este sentido, los equipos deberán contar con un sistema de amortiguamiento para evitar la transmisión de ruido y vibraciones al entorno (artículo 80 del RPA e IUM).
20. Antes de iniciar y durante las actividades de demolición se deberá tomar en cuenta y monitorear continuamente el reporte de la calidad del aire en el Área Metropolitana de Monterrey (de la estación más cercana del SIMA) que emite la autoridad correspondiente mediante la página electrónica <http://www.nl.gob.mx/servicios/mapa-de-la-calidad-del-aire> con la finalidad de establecer medidas adicionales a las ya establecidas en esta resolución para mitigar el impacto ambiental en la calidad del aire.
21. Deberán contar con un sanitario portátil por cada 25 trabajadores o menos, el cual deberá asearse diariamente, y la limpieza de estos deberá realizarse por medio de un prestador de servicios especializado, que cuente con la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado.

OF. 226-25



**Gobierno
de Monterrey**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
Dirección de Planeación de Obras y Contratación**

Monterrey, N.L. a 30 de abril de 2025
No. de Oficio: SIS-POC/178/2025

**Asunto: Solicitud de Lineamientos y Dictamen
en Materia de Impacto Ambiental**

ING. MARTÍN MENDOZA LOZANO

**DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO VERDE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
P R E S E N T E. -**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez en apego al Artículo 20 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, le solicito de la manera más atenta los Lineamientos y Dictamen en Materia de Impacto Ambiental emitidos por la Dirección que dignamente representa, referente a la siguiente obra: **DEMOLICIÓN DE BARRERA Y CAMELLÓN CENTRAL DE AV. PASEO DE LOS LEONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

Así mismo le detallamos a continuación las principales actividades que se realizarán: **LA OBRA CONTEMPLA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DEMOLICIÓN DE BARRERA CENTRAL, DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES Y CORDONES DE CONCRETO REFORZADO, DEMOLICIÓN DE BANQUETA EXISTENTE Y PAVIMENTO EXISTENTE, CORTE CON DISCO Y MÁQUINA PARA FORMACIÓN DE CAJA EN MATERIAL I Y II, ESCARIFICACIÓN, BASE DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 20 CMS, CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 9 CMS, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN F'C=200 KG/CM2, LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PLANOS, INSTALACIÓN DE POLIDUCTO.**

Lo anterior con la finalidad de complementar el Expediente Técnico de dicha obra y así cumplir con la Normatividad vigente aplicable. (Se anexa lista de ubicación de calles y avenidas)

Agradeciendo de antemano su atención al presente, me despido de Usted, quedando al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.



**Gobierno
de Monterrey**
2024 - 2027

30 ABR 2025

RECIBIDO

**DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN
DEL CAMBIO CLIMÁTICO**
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

ATENTAMENTE



**Gobierno
de Monterrey**
2024 - 2027

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DE OBRAS Y CONTRATACIÓN**
Secretaría de Infraestructura Sostenible

ARQ. ALFONSO RAMOS MARROQUÍN

**DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE**

Ccp.- Archivo*

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 8130 6565 monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE